C O F E P R I S

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

1296

REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA ( ) FORESTAL ( ) PECUARIO ( ) INDUSTRIAL ( ) JARDINERIA ( ) URBANO (XX) DOMESTICO ( )

NUEVO ( ) MODIFICACION (XX) RENOVACION ( )

RAZON SOCIAL SISTEMAS ECOLOGICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V. AMSTERDAM # 143 COL. HIPODROMO CONDESA 06100 MEXICO, D.F.	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FASTRAC BLOX / NEW RAMPAGE BLOX / FASTRAC ALL-WEATHER BLOX
	REGISTRO: RSCO-URB-RODE-517-307-033-0.010 — AUTORIZACION No.: 07330042200082
R.F.C.: SEC-910827-4P0 — No. DE LICENCIA SANITARIA ó AVISO DE FUNCIONAMIENTO: AVISO DE FUNCIONAMIENTO. AF09-220207 I	VIGENCIA: I N D E T E R M I N A D A — FECHA DE EXPEDICION: 11 FEB. 2008

El presente registro se otorga con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197,198 fracción II, 204, 278 fracción I, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 10, 16, 17 y 18 del Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 1, 3 fracción I inciso g y VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideracion la resolución final numero 140108/A emitida en relación a la documentación recibida con numero de entrada 07330042200082 se otorga el registro del producto que acontinuación se describe.

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

FUNCION DEL PLAGUICIDA	PRESENTACION
RODENTICIDA	BLOQUE PARAFINADO

COMPOSICION PORCENTUAL

NOMBRE COMUN Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO	CATEGORIA TOXICOLOGICA IV	% EN PESO	EQUIVALENTE DE INGREDIENTE ACTIVO
BROMETALIN N-metil-2,4-dinitro-N-(2,4,6-tribromofenil)-6-(trifluorometil) bencenamina	NO MENOS DE	0.010	0.1 G/KG
INGREDIENTES INERTES ATRAYENTES, AGENTE PROTECTOR CONTRA LA HUMEDAD, COLORANTE PORTADOR, Y AGENT E PREVENTIVO PARA LA INGESTION HUMANA.	NO MAS DE	99.990	
	TOTAL %	100.00	

SE AUTORIZA SU USO EN:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE RATAS Y RATONES.

PROVEEDOR(ES)

E.U.A.-BELL LABORATORIES, INC.

MEXICO, D.F., a 21 de ENERO de 2008

FIRMA LA DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2005.

M. en B. SONIA ZANUDIO ALONSO

BGP/FSP

OBSERVACIONES:

1.- PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE ESTE REGISTRO, UN JUEGO DE ETIQUETA IMPRESA DE CADA PRESENTACION, TAL COMO VAN A SALIR A LA VENTA, EN LA QUE SE OBSERVEN CLARAMENTE LOS TEXTOS.
2.- DEBERA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3.- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE , SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO CORRESPONDAN.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.